



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°161-2026-MPGCH/A

CARGO

Cascas, 03 de setiembre del 2026

VISTOS:

El Expediente Administrativo 4436-2026 de fecha 26 de agosto del 2026, mediante la cual el señor Lic. Mario Daniel Gonzales Torres, identificado con DNI N°47177782, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*. De esta manera, las municipalidades provinciales, en virtud de su autonomía reconocida constitucionalmente, tienen competencia para regular y administrar los procesos electorales de autoridades de centros poblados, lo cual incluye la organización, conducción y supervisión del proceso;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen CAS, implica la especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza) la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador; asimismo, el retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 005-2026-MPGCH/A, de 05 de enero de 2026, en el cual se designó al señor Lic. Mario Daniel Gonzales Torres, en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de La Entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Cas Confianza;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Y mediante Expediente Administrativo 4436-2026 de fecha 26 de agosto del 2026, mediante la cual el señor Lic. Mario Daniel Gonzales Torres, identificado con DNI N°47177782, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y solicita se exonere del plazo de preaviso de Treinta (30) días naturales, prevista en el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N°1057, a efectos que su renuncia tenga eficacia a partir del 01 de setiembre de 2026.

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en cumplimiento de la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE del Lic. Mario Daniel Gonzales Torres, identificado con DNI N°47177782, al cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, agradeciendo por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXONERAR al servidor **MARIO DANIEL GONZALES TORRES** del plazo de treinta (30) días calendario previsto en el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en atención a su solicitud expresa y conforme a las facultades del titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 005-2026-MPGCH/A, de 05 de enero de 2026, en el cual se designó al señor Lic. **Mario Daniel Gonzales Torres**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de La Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER se proceda a hacer la entrega de cargo de conformidad a la Directiva N°005-2018-MPGCH-A "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de cargo de personal de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú".

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la entidad municipal el cumplimiento de la presente Resolución y se practique la liquidación que corresponde a su derechos laborales.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución al interesado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines; así como a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
DIBER PÉREZ RODRIGUEZ
ALCALDE